



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 278 - 18
EXPEDIENTE. N° 7283/15
Salta, 20 ABR 2018.

VISTO: la nota presentada a fojas 15 por los alumnos Juan José Antonio, FIGUEROA, D.N.I. N° 31.548.675 y L.U. N° 513.621 y Rubén Darío Benjamín, LIENDRO, D.N.I. N° 32.347.027 y L.U. N° 514.172, ambos de la carrera de Contador Público Nacional, mediante la cual solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 044/16, por la cual se los autorizó a realizar el Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 044/16, se aprobó el plan de Trabajo Final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "El contador y el asesoramiento a PyMES: Contabilidad y Auditoría", de la carrera de Contador Público Nacional, presentado por los referidos alumnos.

Que a fojas 15, los alumnos Juan José Antonio, FIGUEROA y Rubén Darío Benjamín, LIENDRO, solicitan que se deje sin efecto la Res. DECECO N° 044/16, fundamentando el pedido en la dificultad de contar con la información necesaria del tema abordado, para la realización del Trabajo Final antes mencionado.

Que el Artículo 21 de la Res. CDECO N° 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, establece: "*Si las circunstancias lo justifican, el alumno con acuerdo del Director y del responsable del Seminario de Práctica Profesional, podrá cambiar la modalidad del Trabajo Final y se insertará la novedad en el expediente, debiéndose remitir en un plazo de quince (15) días hábiles, prorrogables por única vez por otro plazo igual ante solicitud fundada el nuevo plan de trabajo. Esta actuación invalida todos los plazos anteriores, considerándose este momento como el inicio de un nuevo Trabajo Final*".

Que el Cr. Esteban Carlos RESTON, Director del Trabajo Final y la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, Profesora Responsable del Seminario de Práctica Profesional, prestan conformidad al pedido de los alumnos FIGUEROA y LIENDRO.

Que, por lo expuesto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Res. DECECO N° 044/16, por los motivos expuestos en el exordio.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

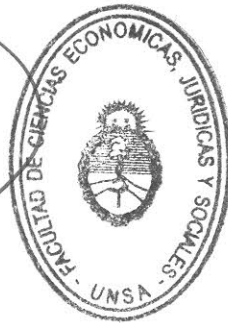
"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los alumnos Juan José Antonio, FIGUEROA, L.U. N° 513.621 y Rubén Darío Benjamín, LIENDRO, L.U. N° 514.172, deberán presentar dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente resolución, un nuevo plan de trabajo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 de la Res. CD EC20 N° 303/14-Reglamento del Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 3º. – Hágase saber, a los alumnos peticionantes, al Cr. Esteban Carlos RESTON, a la Cra. María Rosa PANZA de MILLER, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/fdl

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Dr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.